En Mala a delayuntamiento de Tauilla de carmona a Diez y nueue
dias del mes de Junio de mill y quinientos y diez y seis años Estando
en Ayuntamiento como lo tienen de costumbre Juan Perez Veynte y
Regidor y Diego de Vadillo
alcalde ordinario de Mo ss y de mag y Veynte de esta dha
villa de Ell do Antonio de Arce gouernador
Don Pedro Manuel de Sexmayor
Gonçalo mmz
Gomez de Lasema
Don Bernardino guzman
don fran co mussio mmz de Caceres
Diego Peraltan de Vsnq mmz guzman
Pedro Gimenez
don fernando de mora
don Rodrigo de mora
don Juan Manuel
Don ffrco de Mesquita Reynoso
Miguel de Conesejo mayor
Pedro de Mata
Don andres de Maya
ffrco de Bustado
Jusepe Reyna
Don Sebastian de mora
diego lopez dinz
don Pedro mmz de Robles
Jua corsellare

Estando ayuntados Juntos y de Trato que Portaue de Pedro Gimenez
ayuntam to fiel regidor del dho Cauildo con Vn alcalde
de Corte real audiencia y Chancilleria de Granada. Por la qual se Reboco
la Eleccion de fiel y regidor pasado de mill y quinientos y Vno y Juro en
Forma de Derecho en manos de dho Corregidor
do Mandan q se guarde la Eleccion de Alcalde de hermandad mas
no Sea de Vno de los capitulares. Excepto los de Caceres de hermandad mas
do mo de Conesejo y Caballeros de Regidores para cuyo efecto y para que
cumplir lo que mandan y mandaron por Cedula de Sello Real
de su ayuntam to acuerdo y dar por executados por Vno de Vno de los
Alcaldes de Corte real ayuntam to los quales se quedaron presentes y Vno
fue de acuerdo